REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR

Nta. Ref.: RR.271.2026

Asunto: Incremento de remuneración mínima vital

Fecha: Lima, 29 de septiembre de 2026

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que el día de hoy, en el diario Oficial “El Peruano”, se ha publicado la Edición Extraordinaria del 28 de los corrientes, el Decreto Supremo N° 015-2026-TR, mediante el cual se incrementa la remuneración mínima vital de S/ 1,130.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES) a S/ 1,230.00 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) mensuales a partir del 1 de octubre de 2026.

Durante el primer semestre de 2027 se incrementará, mediante Decreto Supremo, la remuneración mínima vital en S/ 70.00 (SETENTA Y 00/100 SOLES) adicionales, para que quede fijada, finalmente, en S/ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) mensuales.

Dicho incremento tiene repercusión directa en el cálculo de la asignación familiar; y, de ser el caso, el trabajo nocturno; aportes mínimos a ESSALUD y ONP.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Gustavo de los Ríos Woolls